



Consejo de Seguridad

Distr. general
1 de febrero de 2021
Español
Original: inglés

Carta de fecha 11 de enero de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Arabia Saudita ante las Naciones Unidas

Me dirijo a usted en relación con la 41ª cumbre de los dirigentes del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo, que tuvo lugar en Al-Ula (Arabia Saudita) el 5 de enero de 2021. Los participantes en la cumbre destacaron las relaciones especiales y fraternales que mantenían los países del Consejo y la necesidad de que los Estados árabes del Golfo cooperaran y actuaran en unidad para hacer avanzar a la región y afrontar los retos que se le presentaban.

A este respecto, tengo el honor de adjuntar el comunicado final de la cumbre (véase el anexo I) y la Declaración de Al-Ula aprobada durante su celebración (véase el anexo II).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y sus anexos como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Abdallah Y. Al-Mouallimi
Representante Permanente



Anexo I de la carta de fecha 11 de enero de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Arabia Saudita ante las Naciones Unidas

[Original: árabe]

Comunicado final del 41^{er} período de sesiones del Consejo Supremo

Cumbre del Sultán Qaboos y el Jeque Sabah

5 de enero de 2021 (21 de yumada I de 1442)

Al-Ula, Arabia Saudita

Por amable invitación del Custodio de las Dos Mezquitas Sagradas, Rey Salman Bin Abdulaziz Al-Saud, Rey de la Arabia Saudita, que Dios lo bendiga, el Consejo Supremo celebró su 41^{er} período de sesiones el martes 21 de yumada I de 1442 (5 de enero de 2021). El período de sesiones estuvo presidido por Su Alteza Real el Príncipe Mohammed Bin Salman Bin Abdulaziz Al-Saud, Príncipe Heredero, Vice Primer Ministro y Ministro de Defensa de la Arabia Saudita, y contó con la participación de:

Su Alteza el Jeque Mohammed Bin Rashid Al Maktoum	Vicepresidente y Primer Ministro de los Emiratos Árabes Unidos, Gobernante de Dubai
Su Alteza Real el Príncipe Salman bin Hamad Al Khalifa	Príncipe Heredero, Comandante en Jefe y Primer Ministro del Reino de Bahrein
Su Alteza Fahd bin Mahmud Al Sa'id	Vice Primer Ministro del Consejo de Ministros de Omán
Su Alteza el Jeque Tamim bin Hamad Al-Thani	Emir de Qatar
Su Alteza el Jeque Nawaf Al-Ahmad Al-Jaber Al-Sabah	Emir de Kuwait
Su Excelencia el Sr. Nayef Falah al-Hajraf	Secretario General del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo

1. El Consejo Supremo expresó profundo dolor y tristeza por el fallecimiento de Su Majestad el Sultán Qaboos bin Said bin Taymur, que Dios lo tenga en su gloria, quien pasó a la vida eterna junto al Señor tras una vida terrenal colmada de grandes obras y logros, y caracterizada por un sincero sacrificio y una labor dedicada e incansable por el bien, el progreso y el crecimiento de Omán y la prosperidad de su pueblo. El Consejo Supremo ofreció sus sinceras condolencias a los dirigentes, al Gobierno y al pueblo de Omán, así como a las naciones árabes e islámicas, con motivo de esta profunda pérdida. Asimismo, agradeció sinceramente la promoción de la labor del Consejo de Cooperación del Golfo que llevó a cabo el difunto, junto con los demás dirigentes de los Estados miembros del Consejo de Cooperación, así como los grandes esfuerzos del difunto al servicio de las causas árabes e islámicas y de la causa de la paz en los planos regional e internacional.

2. El Consejo Supremo expresó profundo dolor y tristeza por el fallecimiento de Su Alteza el Jeque Sabah Al-Ahmad Al-Jaber Al-Sabah, que Dios lo tenga en su gloria, quien pasó a la vida eterna junto al Señor tras una vida terrenal colmada de grandes obras y logros, y caracterizada por un sincero sacrificio y una labor dedicada

e incansable por el bien, el progreso y el crecimiento de Kuwait y la prosperidad de su pueblo. El Consejo Supremo ofreció sus sinceras condolencias a los dirigentes, al Gobierno y al pueblo de Kuwait, así como a las naciones árabes e islámicas, con motivo de esta profunda pérdida. Asimismo, agradeció sinceramente la promoción de la labor del Consejo de Cooperación que llevó a cabo el difunto, junto con los demás dirigentes de los Estados miembros del Consejo de Cooperación, así como los grandes esfuerzos del difunto al servicio de las causas árabes e islámicas y todo su empeño por el bien de la humanidad y la paz regional e internacional.

3. El Consejo Supremo expresó sus sentidas condolencias y pesar a Bahrein por el fallecimiento de Su Alteza Real el Príncipe Khalifa bin Salman Al Khalifa, Primer Ministro de Bahrein, y destacó las iniciativas del difunto dirigidas a promover la actuación conjunta en el Golfo.

4. El Consejo Supremo dio la bienvenida a Su Majestad el Sultán Haitham Bin Tarik al-Mu'azzam, que Dios lo bendiga, Sultán de Omán, y expresó suma confianza en que Su Majestad, gracias a la sabiduría que lo caracterizaba, promovería el apoyo activo de Omán a la bendita labor del Consejo de Cooperación y, junto con los demás dirigentes del Consejo, lo ayudaría a alcanzar sus nobles objetivos, a mantener la seguridad y a fortificar los cimientos, a fin de proteger la estabilidad.

5. El Consejo Supremo dio la bienvenida a Su Alteza el Jeque Nawaf Al-Ahmad Al-Jaber Al-Sabah, que Dios lo bendiga, Emir de Kuwait, y expresó suma confianza en que Su Alteza, gracias a la sabiduría que lo caracterizaba, promovería el apoyo activo de Kuwait a la bendita labor del Consejo de Cooperación y, junto con los demás dirigentes del Consejo, lo ayudaría a alcanzar sus nobles objetivos, a mantener la seguridad y a fortificar los cimientos, a fin de lograr la estabilidad y la prosperidad de los Estados y los pueblos del Consejo de Cooperación.

6. El Consejo Supremo felicitó a Su Alteza Real el Príncipe Mohammed bin Salman bin Abdulaziz Al-Saud, Príncipe Heredero, Vice Primer Ministro y Ministro de Defensa de la Arabia Saudita, que Dios lo bendiga, por presidir el 41^{er} período de sesiones, y agradeció el gran anhelo e interés, declarado en su discurso de apertura, por promover la cooperación entre los Estados miembros del Consejo de Cooperación en todos los ámbitos.

7. El Consejo Supremo agradeció profundamente las gestiones sinceras e importantes de Su Alteza el Jeque Khalifa Bin Zayed Al Nahyan, que Dios lo bendiga, Presidente de los Emiratos Árabes Unidos, y de su distinguido Gobierno cuando los Emiratos Árabes Unidos ocuparon la Presidencia del 40^o período de sesiones del Consejo Supremo, así como las importantes medidas que se adoptaron y los logros alcanzados durante ese período de sesiones. El Consejo felicitó a Su Majestad el Rey Hamad bin Isa Al Khalifa, Rey de Bahrein, por haber asumido Bahrein la Presidencia del 41^{er} período de sesiones, y le deseó éxitos en la promoción de la labor del Consejo de Cooperación en todos los ámbitos.

8. El Consejo Supremo reafirmó su deseo de que el Consejo de Cooperación mantuviera la cohesión y de que prevaleciera la unidad entre sus miembros dadas las relaciones especiales y los elementos que les son comunes, fundados en el islam y en la cultura árabe, así como el destino y el propósito que comparten los pueblos que lo integran. Asimismo, reafirmó su anhelo de que los miembros ampliaran la coordinación, la integración y la cohesión en toda la labor del Consejo de Cooperación a fin de cumplir las aspiraciones de los ciudadanos de los Estados miembros. Además, subrayó que los Estados miembros debían permanecer unidos ante las amenazas que pudieran surgir contra otro Estado miembro.

9. El Consejo Supremo elogió los esfuerzos y los buenos oficios de Su Alteza el Jeque Sabah Al-Ahmad Al-Jaber Al-Sabah, antiguo Emir de Kuwait, que Dios lo tenga

en su gloria, para resolver las diferencias entre los Estados miembros, y agradeció a Su Alteza el Jeque Nawaf Al-Ahmad Al-Jaber Al-Sabah, que Dios lo bendiga, Emir de Kuwait, y a los Estados Unidos de América las gestiones en ese sentido.

10. El Consejo Supremo celebró la firma de la Declaración de Al-Ula, cuyo objetivo era fortalecer la unidad y la cohesión entre los Estados del Consejo de Cooperación, garantizar que la actuación conjunta del Golfo retomara su curso normal y mantener la seguridad y la estabilidad en la región.

11. El Consejo Supremo felicitó a la Arabia Saudita por los excelentes resultados de la Cumbre del Grupo de los 20 (G20) de 2020, que se celebró por medios virtuales y estuvo presidida por el Custodio de las Dos Mezquitas Sagradas, Rey Salman Bin Abdulaziz Al-Saud, que Dios lo bendiga. Asimismo, agradeció los extraordinarios esfuerzos de la Arabia Saudita durante su presidencia del G20. La Arabia Saudita desempeñó un papel destacado y central en la preparación y la gestión de la cumbre, así como en las reuniones celebradas a distintos niveles, a pesar de las restricciones sanitarias impuestas por la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19). La Cumbre del G20 tomó importantes decisiones relacionadas con las cuestiones de salud y los asuntos económicos, políticos y sociales que apoyarían y fortalecerían la cooperación internacional para responder a las crisis y construir un futuro mejor para todos.

12. El Consejo Supremo elogió la decisión de la Arabia Saudita y Bahrein respecto de que los príncipes herederos de esos países ocuparan la presidencia del Consejo de Coordinación entre la Arabia Saudita y Bahrein. Asimismo, acogió con satisfacción los resultados positivos de la reunión de ese Consejo de Coordinación celebrada el 24 de diciembre de 2020, en la que ambos países decidieron seguir desarrollando la cooperación bilateral con el fin de promover la integración entre ellos y la labor del Consejo de Cooperación del Golfo y hacer realidad las esperanzas y aspiraciones de los Estados miembros y de su pueblo. Además, acogió con satisfacción el nombramiento de Su Alteza Real el Príncipe Salman bin Hamad Al Khalifa, Príncipe Heredero de Bahrein, como Primer Ministro de su país, y le deseó éxitos en el desempeño de sus funciones.

13. El Consejo Supremo celebró que los Emiratos Árabes Unidos lanzaran la sonda Hope, que llegará a Marte el próximo febrero, así como que empezara a funcionar la central Al-Baraka en el marco del programa nacional de energía nuclear con fines pacíficos. Esos proyectos resaltan el interés de los Emiratos Árabes Unidos por la ciencia, la tecnología, las energías alternativas y la exploración espacial para promover el desarrollo. El Consejo Supremo reafirmó la importancia de intercambiar experiencias y aprender de la labor de los Estados miembros en esos ámbitos.

14. El Consejo Supremo reafirmó su pleno apoyo a los preparativos para que Dubai celebre la Expo 2020 satisfactoriamente, lo cual redundaría en beneficios para todos los países y pueblos del Consejo de Cooperación. Los importantes actos que se organizarían con motivo de la Expo 2020 promoverían el diálogo, facilitarían la comunicación entre las culturas y consolidarían a la región como centro internacional de negocios.

15. El Consejo Supremo tomó nota del anuncio formulado por Su Alteza el Jeque Tamim bin Hamad Al-Thani, Emir de Qatar, de que celebraría elecciones del Consejo Consultivo en octubre. El Consejo Supremo elogió este avance y reiteró la importancia de la coordinación y la cooperación entre la asamblea legislativa de cada Estado del Consejo de Cooperación.

16. El Consejo Supremo felicitó a Qatar por la elección de Su Excelencia Ahmad bin Abdullah Al Mahmud, Presidente del Consejo Consultivo, como Presidente de la

Organización Mundial de Parlamentarios contra la Corrupción para el período 2019-2021.

17. El Consejo Supremo elogió los preparativos de Qatar para acoger la Copa Mundial de la Fédération Internationale de Football Association (FIFA) de 2022 y reiteró que los Estados del Consejo de Cooperación respaldaban todas las actividades de Qatar para que la Copa Mundial fuera un éxito.

18. El Consejo Supremo celebró que Qatar organizara la Exposición Internacional de Horticultura, con el lema “Desierto Verde, Mejor Medio Ambiente”, que se celebraría en Doha del 2 de octubre de 2023 al 28 de marzo de 2024, cuyo objetivo era promover estrategias innovadoras para reducir la desertificación y apoyar la agricultura, la conciencia ecológica y la sostenibilidad en las zonas desérticas.

19. El Consejo Supremo felicitó al presidente electo Joseph R. Biden por haber triunfado en las elecciones presidenciales de los Estados Unidos de América y reafirmó que esperaba fortalecer las relaciones históricas y estratégicas con ese país y colaborar con este para lograr la paz y la estabilidad en la región y en el mundo. Asimismo, le deseó al pueblo amigo de los Estados Unidos progreso y prosperidad con la guía del Presidente electo Biden.

Iniciativas del Consejo de Cooperación del Golfo para responder a la pandemia de COVID-19

20. El Consejo Supremo agradeció profundamente a todo el personal y los voluntarios médicos, de seguridad y de defensa civil de primera línea por su sacrificio y sus contribuciones para responder a la pandemia de COVID-19. Asimismo, agradeció sentidamente a quienes dieron la vida por la seguridad de todos.

21. El Consejo Supremo examinó las últimas medidas de salud y prevención que adoptaron los países del Consejo de Cooperación para contener la pandemia de COVID-19. Asimismo, elogió la vasta labor de los organismos competentes de los países del Consejo de Cooperación, su preparación y las medidas preventivas que habían tomado para mitigar los efectos de la pandemia en todos los niveles, de conformidad con el anhelo de sus dirigentes de proteger los derechos humanos y cuidar la salud y la seguridad de todos los ciudadanos, sea que vivieran en el país o en el extranjero, y de quienes residían en su territorio.

22. El Consejo Supremo agradeció a los ciudadanos y residentes de los países miembros del Consejo de Cooperación que hubieran cumplido las instrucciones difundidas y las medidas de precaución adoptadas para mitigar los efectos de la pandemia. Además, reiteró la necesidad de poner en marcha una respuesta colectiva y cooperar con las organizaciones internacionales y regionales y los países amigos para hacer frente a los problemas corrientes, y de hacer todo lo posible por desarrollar una vacuna que proteja del virus y tratar a las personas infectadas.

23. El Consejo Supremo elogió las medidas de precaución adoptadas por los países del Consejo de Cooperación y las iniciativas económicas, sociales y sanitarias debatidas en el seno de los comités ministeriales competentes con el fin de promover la actuación conjunta y la reflexión colectiva en respuesta a la crisis y sus repercusiones económicas y sociales. Además, encomió las medidas adoptadas por la secretaría a este respecto y reiteró que los países del Consejo de Cooperación debían continuar ampliando la cooperación y la integración económica y para el desarrollo.

24. El Consejo Supremo subrayó que los centros médicos de los países del Consejo de Cooperación debían seguir recibiendo apoyo para responder a las amenazas sanitarias que pudieran surgir en el futuro y proteger la salud de los ciudadanos y residentes de esos países.

25. El Consejo Supremo agradeció a los Estados miembros su solidaridad regional y el respaldo concedido a la respuesta a la pandemia de COVID-19 a nivel internacional mediante generosas aportaciones a las organizaciones humanitarias y médicas, así como a los países y pueblos afectados. Asimismo, reafirmó la importancia de que el mundo continuara cooperando y coordinando la respuesta colectiva a las repercusiones de la pandemia.

26. El Consejo Supremo reafirmó la importancia de movilizar e intensificar las iniciativas colectivas de los países del Consejo de Cooperación en todos los ámbitos y la necesidad de que continuaran su labor sin interrupciones y de que todos los comités del Consejo, en los distintos niveles, siguieran celebrando reuniones por medios virtuales cuando no pudieran ser presenciales.

27. El Consejo Supremo reafirmó la importancia de fortalecer la cooperación con las organizaciones internacionales y regionales y de intercambiar experiencias sobre la respuesta a la pandemia de COVID-19 y a sus efectos económicos y sociales.

28. El Consejo Supremo encomendó a la secretaría que siguiera supervisando y documentando las iniciativas de los países del Consejo de Cooperación para responder a la pandemia de COVID-19 en diversos ámbitos y que creara una base de datos en la que se registraran esas iniciativas y que preparara, difundiera y publicara informes exhaustivos al respecto.

Visión del Custodio de las Dos Mezquitas Sagradas

29. El Consejo Supremo expresó su satisfacción por los progresos logrados para aplicar la visión del Custodio de las Dos Mezquitas Sagradas, Rey Salman Bin Abdulaziz Al-Saud, con el propósito de promover e impulsar la actuación conjunta en el Golfo. Esa visión había sido aprobada por el Consejo Supremo en su 36º período de sesiones, que tuvo lugar en diciembre de 2015.

30. El Consejo Supremo encomendó a los órganos ministeriales y técnicos, a los consejos y comités, a la secretaría y a todos los demás órganos del Consejo Supremo que redoblaran los esfuerzos para ejecutar las medidas restantes, siguiendo un cronograma concreto, entre ellas las relacionadas con los requisitos para hacer efectiva la unidad económica del Consejo de Cooperación, los sistemas conjuntos de defensa y seguridad, y una política exterior unificada y eficaz que protegiera los intereses y los progresos realizados por el Consejo de Cooperación, lo ayudara a prevenir los conflictos regionales e internacionales, y satisficiera las esperanzas y aspiraciones de sus ciudadanos.

31. El Consejo Supremo pidió a la secretaría que, en su siguiente período de sesiones, presentara un informe exhaustivo en el que expusiera los progresos logrados para aplicar la visión, y que presentara propuestas para superar los obstáculos que dificultaran la aplicación.

Actuación conjunta en el Golfo

32. El Consejo Supremo recibió información respecto del estado de las consultas sobre la aplicación de la decisión que había adoptado en su 32º período de sesiones acerca del paso de la fase de cooperación a la fase de unión propuesta por el Rey Abdullah bin Abdulaziz Al-Saud, que Dios lo tenga en su gloria. El Consejo Supremo solicitó que continuaran las gestiones para pasar de la fase de cooperación a la de unión, y encomendó al Consejo Ministerial y a la presidencia del órgano competente que tomaran las medidas necesarias e informaran sobre los progresos realizados al respecto en el siguiente período de sesiones del Consejo Supremo.

33. El Consejo Supremo examinó las novedades de la actuación conjunta en el Golfo y reafirmó la importancia de proteger los logros y los progresos del Consejo de Cooperación. Asimismo, encomendó a los órganos competentes de los Estados miembros, a la secretaría y a los comités ministeriales y técnicos que redoblaran los esfuerzos para alcanzar los nobles objetivos establecidos en la Carta del Consejo de Cooperación del Golfo.
34. El Consejo Supremo elogió las iniciativas de los Estados del Consejo de Cooperación dirigidas a luchar contra la corrupción y reforzar los mecanismos de integridad, eficiencia, gobernanza, transparencia y responsabilidad en los organismos públicos. Asimismo, encomendó a los Estados miembros que fortalecieran la cooperación en ese sentido por conducto del Consejo de Cooperación y de sus órganos y organizaciones especializadas.
35. El Consejo Supremo reafirmó la importancia de aplicar todas las resoluciones que aprueba y todos los acuerdos celebrados en el seno del Consejo de Cooperación conforme a su respectivo cronograma, así como de cumplir esas resoluciones y esos acuerdos, pues eran esenciales para garantizar la seguridad y mantener la estabilidad de los Estados miembros y para proteger los intereses de sus ciudadanos, así como para crear un entorno económico y social estable que mejorase el bienestar de los ciudadanos de los Estados del Consejo de Cooperación.
36. El Consejo Supremo aprobó el marco del plan general de salud de preparación y respuesta frente a las emergencias y encomendó a las autoridades competentes de los países del Consejo de Cooperación que aplicaran el plan cooperando y coordinándose con el ministerio de salud de su país.
37. El Consejo Supremo aprobó el manual del sistema de alerta temprana sanitaria con el objeto de que cada país del Consejo de Cooperación lo emplease para concebir el sistema nacional de alerta temprana adaptado a su contexto.
38. El Consejo Supremo respaldó la creación del Centro del Golfo para la Prevención y el Control de Enfermedades, dependiente del Consejo de Salud del Consejo de Cooperación del Golfo.
39. El Consejo Supremo prorrogó, por un período de dos años, la validez como leyes modelo de la Ley Uniforme para el Empoderamiento de las Personas con Discapacidad y la Ley Uniforme sobre el Trabajo Voluntario.
40. El Consejo Supremo aprobó la estrategia del Consejo de Cooperación del Golfo relativa a la cooperación para el desarrollo de la función pública y los recursos humanos para el período 2021-2025.
41. El Consejo Supremo aprobó como ley modelo, con una validez de dos años, la Ley de Medidas de Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas Infecciosas y Epidémicas en los Países del Consejo de Cooperación del Golfo.
42. El Consejo Supremo aprobó como ley modelo, con una validez de dos años, la Ley Uniforme de Protección, Desarrollo y Explotación de los Recursos Acuáticos Vivos.
43. El Consejo Supremo aprobó la Ley de Patentes (modificación) para los países del Consejo de Cooperación.
44. El Consejo Supremo manifestó su satisfacción por los resultados de las reuniones 13ª y 14ª de los jefes de los consejos consultivos, de las cámaras de diputados y de las asambleas nacionales de los países del Consejo de Cooperación, que se celebraron en julio y noviembre de 2020, y agradeció la labor de estos órganos para promover la actuación conjunta en el Golfo.

Integración económica

45. El Consejo Supremo reiteró la importancia de hacer hincapié en los proyectos económicos y de desarrollo de carácter estratégico e integrador, sobre todo en terminar de definir los requisitos de la unión aduanera, crear un mercado común del Golfo y avanzar con el proyecto del ferrocarril del Golfo. El Consejo Supremo también reiteró que los miembros debían poner todo su empeño en crear un sistema integrado de seguridad alimentaria, hídrica y energética, y en incorporar los objetivos y métodos de la cuarta revolución industrial en lo atinente a las tecnologías de la información y la comunicación y la inteligencia artificial.

46. El Consejo Supremo reiteró la importancia de seguir apoyando y fomentando las pequeñas y medianas empresas, pues eran fundamentales y contribuían a la economía de los países del Consejo de Cooperación.

47. El Consejo Supremo examinó el informe de seguimiento sobre la aplicación del programa de trabajo del Departamento de Asuntos Económicos y de Desarrollo, y solicitó que se aplicaran rápidamente los elementos acordados en la hoja de ruta y que finalizaran los estudios y proyectos dirigidos a hacer efectiva la unión económica de los países del Consejo de Cooperación a más tardar en 2025.

48. El Consejo Supremo aprobó el acuerdo sobre el sistema para vincular los sistemas de pago de los países del Consejo de Cooperación y autorizó a los miembros del Comité de Cooperación Financiera y Económica a firmar el acuerdo, que serviría de marco legal del sistema de pagos y liquidaciones entre los países del Consejo de Cooperación.

49. El Consejo Supremo celebró que Gulf Payments iniciara sus operaciones y que comenzara la primera fase del sistema de pagos del Golfo (AFAQ), que vinculaba al Banco Central de Bahrein con el Banco Central de la Arabia Saudita, al que más adelante se sumaría el resto de los bancos centrales de los Estados del Golfo, conforme al cronograma y las fases acordadas.

50. El Consejo Supremo aprobó la Ley Uniforme de Protección del Consumidor (modificación) para los países del Consejo de Cooperación.

Actuación conjunta en materia militar y de seguridad

51. El Consejo Supremo acordó modificar el artículo 6 del Acuerdo Conjunto de Defensa cambiando el nombre del Mando Conjunto de la Fuerza Escudo de la Península por el de Mando Militar Unificado de los Estados del Consejo de Cooperación del Golfo.

52. El Consejo Supremo hizo suyas las resoluciones relativas a la integración militar entre los países del Consejo de Cooperación aprobadas por el Consejo Conjunto de Defensa en su 17º período de sesiones, reafirmó su apoyo a las actividades de integración militar conjunta destinadas a velar por la seguridad colectiva de los Estados del Consejo de Cooperación y expresó su satisfacción por las gestiones emprendidas para investir al Mando Militar Unificado.

53. El Consejo Supremo hizo suyas las decisiones adoptadas por los Ministros del Interior en su 37ª reunión, reiteró la importancia de fortalecer la actuación conjunta del Golfo para velar por la seguridad y la estabilidad de los Estados del Consejo de Cooperación y agradeció profundamente al personal de los organismos de seguridad por su respuesta a la pandemia de COVID-19 y su labor para impedir que siguiera propagándose el virus.

54. El Consejo Supremo celebró que hubiera culminado satisfactoriamente el ejercicio táctico Arab Gulf Security 2, que los Emiratos Árabes Unidos organizaron

en febrero de 2020, y subrayó la importancia de ese ejercicio para fortalecer la cooperación en materia de seguridad entre los países del Consejo de Cooperación y la coordinación profesional entre los organismos pertinentes a fin de consolidar los cimientos de la seguridad y disuadir a quienes intentasen socavar la seguridad y la estabilidad regionales. El Consejo Supremo refrendó la solicitud formulada por la Arabia Saudita de organizar el ejercicio táctico conjunto Arab Gulf Security 3, siempre que así lo permitieran las restricciones de la respuesta a la pandemia de COVID-19.

Lucha contra el terrorismo

55. El Consejo Supremo reafirmó la antigua postura del Consejo de Cooperación respecto del terrorismo y el extremismo, sea cual fuere su origen, y sus resoluciones al respecto. También reafirmó que rechazaba todas las formas y manifestaciones, así como los motivos y justificaciones del terrorismo y el extremismo, y que apoyaba las iniciativas que procuraban reprimir la financiación del terrorismo. Además, reiteró que la tolerancia y la coexistencia entre las naciones y los pueblos eran de los principios y valores más importantes sobre los que se construía la sociedad de cada Estado del Consejo de Cooperación y en los que se basaban las relaciones con los demás pueblos.

56. El Consejo Supremo condenó enérgicamente la publicación de dibujos que difamaban al Profeta Mahoma (la paz sea con Él), ya que ofenden a todos los musulmanes y son una expresión flagrante de odio y una forma de discriminación racial. En este sentido, reiteró la importancia de promover la cultura de la tolerancia, la convivencia y el diálogo, y exhortó a todos los dirigentes, intelectuales y creadores de opinión del mundo a que asumieran la gran responsabilidad que compete a quienes buscan la paz y la convivencia renunciando al discurso de odio, al rencor y al desprecio por las religiones y sus símbolos, y respetando los sentimientos de los musulmanes de todo el mundo, en lugar de caer presas de la islamofobia propugnada por los grupos extremistas.

57. El Consejo Supremo elogió las gestiones de la coalición internacional encabezada por los Estados Unidos de América para perseguir a los líderes de la organización terrorista Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL), que había distorsionado la verdadera imagen del islam y los musulmanes, y reafirmó que los países del Consejo de Cooperación, junto con sus aliados, seguirían luchando contra el terrorismo, su financiación y la ideología terrorista.

58. El Consejo Supremo acogió con agrado la decisión de los Estados Unidos de América de incluir en la categoría de organizaciones terroristas a las Brigadas Al-Ashtar y a las Brigadas Al-Mujtar, que operaban en Bahrein y contaban con el apoyo del Irán, decisión que reflejaba la determinación de los Estados Unidos de luchar contra el terrorismo y oponerse a quienes lo apoyaban y fomentaban.

59. El Consejo Supremo elogió la decisión de algunos Estados de catalogar de organización terrorista a Hizbulah, medida muy importante que reflejaba la firme voluntad de la comunidad internacional de combatir todas las formas de terrorismo y a todas las organizaciones terroristas tanto en la esfera internacional como en la regional. El Consejo Supremo instó a los Estados amigos a que adoptaran medidas equivalentes para luchar contra el terrorismo y su financiación.

Cuestiones regionales e internacionales

60. El Consejo Supremo examinó la evolución de las cuestiones regionales e internacionales y reafirmó su voluntad decidida de mantener la estabilidad y la seguridad regionales y sostener la prosperidad de los pueblos de la región. Además,

reafirmó su anhelo de fortalecer las relaciones con los países amigos, colaborar con las organizaciones regionales e internacionales para mantener la paz y la seguridad internacionales y desempeñar un papel más importante para lograr la paz y el desarrollo sostenible y satisfacer las nobles aspiraciones de las naciones árabes e islámicas.

61. El Consejo Supremo reafirmó que el Consejo de Cooperación rechazaba la injerencia extranjera de cualquier agente en los asuntos internos de los Estados árabes y que todas las partes debían abstenerse de perpetrar actos incendiarios que avivaran los conflictos y los enfrentamientos. Asimismo, reafirmó la obligación de los Estados de atenerse a los principios de soberanía, no injerencia y respeto a las particularidades de los Estados, de conformidad con las cartas, costumbres y leyes internacionales que rigen las relaciones entre ellos, y la importancia fundamental que revestía la seguridad de los Estados del Consejo de Cooperación para la seguridad de la nación árabe, como se indica en la Carta de la Liga de los Estados Árabes. Además, reafirmó que rechazaba toda amenaza contra cualquiera de sus Estados miembros y que la seguridad de los Estados del Consejo de Cooperación era una tarea colectiva. El Consejo Supremo reiteró su determinación de velar por el respeto del principio de defensa mutua y del concepto de seguridad colectiva, de conformidad con la Carta del Consejo de Cooperación del Golfo y el Acuerdo Conjunto de Defensa.

La causa palestina

62. El Consejo Supremo reafirmó la antigua postura de los Estados del Consejo de Cooperación respecto de que la causa palestina era la más importante para los árabes y los musulmanes. También reafirmó su apoyo a la soberanía permanente del pueblo palestino sobre todos los territorios palestinos ocupados desde junio de 1967, a la creación de un Estado palestino independiente con Jerusalén Oriental como capital y a los derechos inalienables de los refugiados palestinos, de conformidad con la Iniciativa de Paz Árabe, el mandato internacional y las resoluciones de legitimidad internacional. El Consejo Supremo reiteró la importancia central de la causa palestina y la necesidad de que la comunidad internacional actuara para resolver el conflicto de manera que se hicieran efectivos todos los derechos legítimos del pueblo palestino.

63. El Consejo Supremo condenó que las autoridades de la ocupación israelí demolicen decenas de casas en la parte oriental de Jerusalén y exhortó a la comunidad internacional a que interviniera y pusiera fin a la persecución de la población palestina, al desplazamiento forzoso de los residentes palestinos de Jerusalén y a los intentos de cambiar el carácter jurídico y la composición demográfica de la ciudad, lo cual era contrario al derecho internacional, al derecho internacional humanitario y a los acuerdos pertinentes.

64. El Consejo Supremo rechazó todos los intentos de Israel de anexionar los asentamientos de Cisjordania, puesto que ello constituía una clara violación de la Carta de las Naciones Unidas, los principios del derecho internacional, las resoluciones de las Naciones Unidas, en particular la resolución [2334 \(2016\)](#) del Consejo de Seguridad, la opinión consultiva de 2004 de la Corte Internacional de Justicia y el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949.

65. El Consejo Supremo reafirmó que la política israelí de demoler casas y desplazar y expulsar a los residentes y ciudadanos palestinos socavaba la posibilidad de lograr una solución biestatal y la paz duradera.

66. El Consejo Supremo reiteró que el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (UNRWA) seguía desempeñando una función importante, elogió a los Estados del Consejo de Cooperación por la generosa ayuda aportada para financiar las actividades del UNRWA y exhortó a la comunidad internacional a que siguiera prestándole apoyo

a fin de que este continuara cumpliendo su misión hasta el regreso de los refugiados palestinos.

La ocupación iraní de las tres islas pertenecientes a los Emiratos Árabes Unidos

67. El Consejo Supremo reafirmó su antigua postura y las resoluciones en las que rechazó la ocupación ininterrumpida del Irán de las tres islas pertenecientes a los Emiratos Árabes Unidos, a saber, Tunb Mayor, Tunb Menor y Abu Musa. En ese sentido, el Consejo Supremo:

a) Reafirmó su apoyo a la soberanía de los Emiratos Árabes Unidos sobre las tres islas de Tunb Mayor, Tunb Menor y Abu Musa, y sobre las aguas territoriales, el espacio aéreo, la plataforma continental y la zona económica exclusiva de las tres islas, partes indisociables del territorio de los Emiratos Árabes Unidos;

b) Reiteró que las prácticas, decisiones y acciones del Irán con respecto a las tres islas eran nulas y no alteraban ningún hecho histórico ni jurídico, los cuales respaldaban la soberanía de los Emiratos Árabes Unidos sobre esas tres islas;

c) Exhortó al Irán a que respondiera a las gestiones de los Emiratos Árabes Unidos dirigidas a resolver el asunto mediante negociaciones directas o recurriendo a la Corte Internacional de Justicia.

Irán

68. El Consejo Supremo reafirmó su antigua postura y las resoluciones relativas a las relaciones con la República Islámica del Irán y reiteró que el Irán debía atenerse a los principios fundamentales establecidos en la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, cumplir con los principios que rigen la buena vecindad, respetar la soberanía de los Estados, abstenerse de injerir en los asuntos internos de otros Estados, resolver las diferencias por medios pacíficos, abstenerse de usar o amenazar con usar la fuerza y repudiar el sectarismo.

69. El Consejo Supremo reiteró la importancia de fomentar la confianza entre el Consejo de Cooperación y el Irán, de conformidad con los principios que había hecho suyos y comunicado al Irán, de respetar los convenios y las costumbres internacionales que regían las relaciones entre los Estados y de tener en cuenta la seguridad de la región y las aspiraciones de los pueblos, así como de aplacar las tensiones en la región.

70. El Consejo Supremo rechazó terminantemente la continua injerencia del Irán en los asuntos internos de los Estados del Consejo de Cooperación y de la región y condenó todos los actos de terrorismo perpetrados por el Irán y sus intentos de avivar los conflictos sectarios, ya que esta conducta constituía una clara violación de las normas y los valores internacionales y ponía en riesgo la seguridad regional e internacional. Asimismo, reiteró que el Irán debía dejar de apoyar a los grupos que avivaban esos conflictos, así como de apoyar, financiar y armar a las milicias sectarias y a las organizaciones terroristas y de proporcionarles misiles balísticos y drones para que atacaran a la población civil y pusieran en riesgo las navieras internacionales y la economía mundial.

71. El Consejo Supremo reafirmó que toda negociación con el Irán debía incluir, sin excepción, la conducta desestabilizadora que este país mantenía en la región, su programa de misiles, en particular los misiles balísticos y de crucero y los drones, y su programa nuclear. Asimismo, reafirmó que los Estados del Consejo de Cooperación debían participar en las negociaciones y también la necesidad de evitar la proliferación nuclear y de continuar trabajando para establecer una zona libre de armas de destrucción masiva en Oriente Medio. Los Estados del Consejo de

Cooperación debían participar en las futuras negociaciones internacionales concernientes al programa nuclear iraní y el Irán debía respetar las normas y los protocolos del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), en particular el acuerdo de salvaguardias amplias. Era imperioso aclarar las cuestiones relacionadas con los posibles aspectos militares del programa nuclear iraní y abordar tanto la conducta desestabilizadora del Irán a nivel regional e internacional como su patrocinio del terrorismo para que no incurriera en futuros actos de provocación, lo que permitiría al Irán reintegrarse en la comunidad internacional y serviría a los intereses y al bienestar del pueblo iraní.

72. El Consejo Supremo acogió con agrado la declaración presentada al término de la reunión del Comité Ministerial del Cuarteto Árabe encargado de dar seguimiento a la evolución de la crisis con el Irán. En esa declaración, el Cuarteto Árabe condenó las graves violaciones de las leyes, convenciones y normas internacionales cometidas por el régimen iraní, así como la conducta del Irán, que pone en peligro la seguridad regional y la estabilidad de los Estados árabes, su injerencia en los asuntos internos de los Estados árabes y su apoyo a las milicias armadas que siembran el caos y la división y generan destrucción en muchos Estados árabes. Además, el Cuarteto Árabe volvió a exhortar a la comunidad internacional a que cumpliera con su responsabilidad de responder al peligro que representaban la conducta hostil del Irán y el patrocinio que destinaba a las actividades terroristas a nivel regional e internacional, lo que amenazaba la seguridad y la paz mundiales.

73. El Consejo Supremo condenó el incumplimiento ininterrumpido del Irán de las obligaciones contraídas con el OIEA y su decisión de suspender el cumplimiento de los compromisos asumidos y retrasar el suministro de la información exigida sobre el programa nuclear iraní. Asimismo, reiteró que el Irán debía seguir cooperando íntegramente con el OIEA, en particular en relación con el porcentaje al que enriquece uranio, que es superior al permitido, y a las inmunidades y privilegios de los inspectores del OIEA.

74. El Consejo Supremo reiteró la necesidad de continuar con las iniciativas internacionales que procuraban obligar al régimen iraní a que detuviera su política desestabilizadora de la seguridad y la estabilidad en la región, a que respetara los principios del derecho internacional y a que dejara de injerir en los asuntos internos de otros países y de apoyar el terrorismo y el sectarismo.

75. El Consejo Supremo recibió con agrado la decisión de los Estados Unidos de América de catalogar de organización terrorista al Cuerpo de Guardianes de la Revolución Islámica y subrayó la importancia de esa medida para hacer frente al peligroso papel que desempeñaba esa organización, que era una fuerza desestabilizadora, una fuente de tensión y un instrumento que propagaba la violencia y el terrorismo en Oriente Medio y en todo el mundo. El Consejo Supremo reiteró que era preciso continuar prohibiendo la exportación de armas convencionales al Irán y de este país al resto del mundo, y seguir manteniendo las sanciones conexas.

76. El Consejo Supremo reafirmó su apoyo a todas las medidas adoptadas por los Estados del Consejo de Cooperación para mantener la seguridad y la estabilidad nacionales en respuesta a la injerencia iraní en sus asuntos internos y al apoyo iraní al extremismo y al terrorismo.

77. El Consejo Supremo condenó los actos que amenazaban la seguridad de la navegación, las instalaciones marítimas, el suministro de energía, los oleoductos y las instalaciones petrolíferas en el Golfo Árabe y en las vías fluviales, ya que ponían en peligro la seguridad de los Estados del Consejo de Cooperación y de la región y la libertad de navegación internacional y socavaban la paz y la seguridad regionales e internacionales. Uno de esos actos fue el atentado perpetrado en septiembre de 2019,

cuyo fin era destruir las instalaciones internacionales de suministro de petróleo en la Arabia Saudita, en el que estuvo implicado el Irán según lo revelado por una investigación internacional. A ese respecto, el Consejo Supremo reiteró que los Estados del Consejo de Cooperación debían apoyar las medidas que había tomado la Arabia Saudita para proteger su seguridad y estabilidad.

Yemen

78. El Consejo Supremo reafirmó su antigua postura y las resoluciones aprobadas por el Consejo de Cooperación en apoyo de las autoridades legítimas del Yemen, representadas por Su Excelencia el Presidente Abdrabuh Mansour Hadi Mansour y su Gobierno, con el objeto de poner fin a la crisis yemení y llegar a una solución política, de conformidad con los principios convenidos, a saber, la Iniciativa del Consejo de Cooperación y su mecanismo de aplicación, el resultado de la Conferencia de Diálogo Nacional Inclusiva y la resolución 2216 (2015) del Consejo de Seguridad, de modo que se protegieran la unidad, la integridad, la soberanía y la independencia del Yemen y se rechazara toda injerencia en los asuntos internos del país. El Consejo Supremo reiteró su apoyo a las Naciones Unidas y agradeció a su enviado, Sr. Martin Griffiths, las gestiones para llegar a una solución política acorde a los principios mencionados.

79. El Consejo Supremo elogió a la Arabia Saudita y a los Emiratos Árabes Unidos por su dedicada labor, que culminó el 29 de julio de 2020 cuando el Gobierno legítimo del Yemen y el Consejo de Transición del Sur firmaron un acuerdo mediante el cual se creaba un mecanismo para acelerar la aplicación del Acuerdo de Riad. El Consejo Supremo acogió con agrado que las partes yemeníes, es decir, el Gobierno legítimo del Yemen y el Consejo de Transición del Sur, aplicaran el Acuerdo de Riad, que se hubiera formado un gobierno compuesto por personalidades políticas cualificadas que representaban a todos los grupos yemeníes y que se hubiera nombrado a un gobernador y un jefe de seguridad para la provincia de Adén. Asimismo, agradeció la determinación de las partes yemeníes de poner los intereses del Yemen por encima de todo y de cumplir el anhelo del pueblo yemení de recuperar la seguridad. El Consejo Supremo consideró que la aplicación del Acuerdo de Riad era un paso importante para lograr una solución política basada en los tres principios acordados para poner fin a la crisis del Yemen.

80. El Consejo Supremo celebró que el 30 de diciembre de 2020 el Gobierno del Yemen hubiera llegado a la capital provisional de Adén, desde donde llevaría a cabo su labor e iniciaría el desarrollo en las zonas liberadas, con el fin de hacer realidad las aspiraciones del pueblo yemení y restablecer la seguridad y la estabilidad en todo el país. Asimismo, condenó el atentado terrorista perpetrado contra el Gobierno apenas este llegó al aeropuerto de Adén, el que tuvo un saldo de muchas bajas civiles inocentes. El Consejo Supremo pidió que se crearan las condiciones que permitieran al Gobierno legítimo del Yemen ejercer sus plenos poderes y reforzar su capacidad para volver a imponer la autoridad del Estado yemení y sus instituciones en todo el país.

81. El Consejo Supremo reafirmó su apoyo a la iniciativa del Gobierno del Yemen de reanudar la importación de derivados del petróleo a través del puerto de Al-Hudayda y de permitir la entrada de todos los tanques petroleros que cumplieran los requisitos. Asimismo, acogió con agrado la decisión del Gobierno del Yemen de depositar todos sus ingresos en una cuenta especial en el Banco Central, de conformidad con un mecanismo específico que permitiría a las Naciones Unidas velar por que se retuvieran los ingresos y se los utilizara para pagar el sueldo de los empleados en todo el Yemen. El Consejo Supremo condenó que las milicias huzíes respaldadas por el Irán se apoderaran de los ingresos derivados de las tasas por la importación de derivados del petróleo que se encontraban en la cuenta especial de la

sucursal de Al-Hudayda del Banco Central, creada para pagar el sueldo de los funcionarios.

82. El Consejo Supremo encomió los logros de las oficinas que mantiene en el Yemen el Centro Rey Salman de Socorro y Acción Humanitaria y elogió los proyectos de desarrollo que ejecutó en las provincias del Yemen el Programa de la Arabia Saudita de Desarrollo y Reconstrucción para el Yemen, el apoyo humanitario que proporcionó al país la Oficina de Coordinación de Socorro y Asistencia Humanitaria del Consejo de Cooperación y los más de 13.000 millones de dólares en asistencia humanitaria y de desarrollo que aportaron al Yemen los Estados del Consejo de Cooperación desde 2015. El Consejo Supremo encomió a los países del Consejo de Cooperación por el apoyo prestado al plan de respuesta humanitaria de las Naciones Unidas para el Yemen 2020 y elogió su acción humanitaria y de ayuda destinada a aliviar el sufrimiento del pueblo yemení. Asimismo, celebró la labor del proyecto de la Arabia Saudita Masam, cuyo fin es eliminar las minas del Yemen. Desde que comenzó a aplicarse, el proyecto eliminó más de 200.000 minas, proyectiles y artefactos explosivos sin detonar que las milicias huzíes habían plantado indiscriminadamente en las provincias del Yemen.

83. El Consejo Supremo encomió a la Arabia Saudita por haber organizado, en junio de 2020, la Reunión de Alto Nivel sobre Promesas de Contribuciones para la Crisis Humanitaria del Yemen, en la que los países donantes se comprometieron a aportar 1.350 millones de dólares para ayudar a los organismos humanitarios que operaban en el Yemen a seguir prestando servicios básicos y de emergencia, incluidos los programas de control de la COVID-19. El Consejo Supremo también celebró el anuncio de la Arabia Saudita de que aportaría 500 millones de dólares en apoyo del plan de respuesta y exhortó a los donantes a que aportaran las contribuciones prometidas y consideraran la posibilidad de aumentarlas.

84. El Consejo Supremo acogió con satisfacción la declaración del grupo ministerial conformado por Kuwait, los Estados Unidos de América, China, Francia, Rusia, Alemania, Suecia y la Unión Europea, en la que anunciaron la promesa de contribuir con más de 350 millones de dólares al plan de respuesta humanitaria de las Naciones Unidas para evitar la hambruna.

85. El Consejo Supremo condenó que las milicias huzíes respaldadas por el Irán obstruyeran la llegada de un equipo técnico de las Naciones Unidas enviado para inspeccionar y realizar trabajos de mantenimiento en el buque flotante Safer que almacena petróleo y está amarrado en el Mar Rojo frente a la costa de Al-Hudayda y cargado con más de un millón de barriles de crudo. Podría tener lugar una seria catástrofe ambiental, económica y humanitaria, cuyos efectos trascenderían al Yemen, si la comunidad internacional, representada por el Consejo de Seguridad, no presiona con mayor intensidad a las milicias huzíes respaldadas por el Irán para que se atengan a los llamamientos internacionales de permitir que el equipo técnico especializado de las Naciones Unidas llegara al buque Safer lo antes posible a fin de evitar un desastre ambiental en el Mar Rojo.

86. El Consejo Supremo señaló que las milicias huzíes respaldadas por el Irán seguían cometiendo actos de agresión y efectuando operaciones terroristas, disparando misiles balísticos y utilizando drones para atacar a las poblaciones y los objetos civiles en la Arabia Saudita, y que continuaban violando el derecho internacional y humanitario utilizando a civiles yemeníes como escudos humanos y enviando buques cargados con trampas explosivas a control remoto. Asimismo, reafirmó que, de continuar, esta conducta representaba una grave amenaza para la seguridad regional e internacional. Además, reafirmó que el mando de la Coalición para Apoyar la Legitimidad en el Yemen tenía el derecho legítimo de tomar las medidas necesarias para responder a esos actos de hostilidad y terrorismo. El Consejo

Supremo también reafirmó la necesidad urgente de impedir el contrabando de armas a esas milicias, ya que este representaba una amenaza para la libertad de navegación y el comercio internacional en el estrecho de Bab el-Mandeb y el Mar Rojo. Asimismo, elogió la eficacia de las Reales Fuerzas de Defensa Aérea de la Arabia Saudita para interceptar y responder a esos misiles y aeronaves, entre los que se contaron más de 344 misiles balísticos y 482 drones.

87. El Consejo Supremo condenó el contrabando ininterrumpido de armas iraníes a las milicias huzíes y observó que, en febrero de 2020, los Estados Unidos habían incautado armas iraníes contrabandeadas destinadas a las milicias huzíes respaldadas por el Irán, y que en noviembre de 2019 se había incautado un número mayor. Las armas de este último cargamento coincidían con los restos de los misiles que se habían utilizado en el ataque brutal y criminal contra las instalaciones petrolíferas de la Arabia Saudita, según el informe del Secretario General de las Naciones Unidas sobre el resultado de la investigación de esos ataques terroristas.

Iraq

88. El Consejo Supremo reafirmó su antigua postura y las resoluciones relativas al Iraq, y reiteró la importancia de proteger la integridad territorial, la soberanía, la identidad árabe, la estructura social y la unidad nacional del Iraq, así como su apoyo a iniciativas destinadas a responder a los grupos terroristas y a las milicias armadas y a promover la soberanía del Estado y la aplicación de la ley.

89. El Consejo Supremo celebró la formación de un Gobierno iraquí encabezado por el Excmo. Sr. Mustafa al-Kadhimi y manifestó el anhelo de que el Gobierno iraquí lograra cumplir las aspiraciones de su pueblo en relación con la soberanía, la seguridad y la estabilidad nacionales.

90. El Consejo Supremo felicitó a los Estados miembros por las actividades que emprendieron para reforzar la cooperación con el Iraq en todos los ámbitos y elogió las medidas dirigidas a aplicar el memorando de entendimiento y el plan de acción conjunto para el diálogo estratégico y a hacer avanzar las relaciones entre el Consejo de Cooperación y el Iraq.

91. El Consejo Supremo reiteró su apoyo a la resolución [2107 \(2013\)](#) del Consejo de Seguridad, aprobada por unanimidad, en la que se encomendaba a la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq el seguimiento de las cuestiones relativas a los prisioneros, los desaparecidos, los bienes kuwaitíes y los archivos nacionales. El Consejo Supremo manifestó su anhelo de seguir cooperando con el Gobierno del Iraq a fin de velar por que se lograran avances en las cuestiones pendientes mencionadas y exhortó al Gobierno del Iraq y a las Naciones Unidas que hicieran todo lo posible por encontrar una solución a esta cuestión humanitaria y a otras cuestiones conexas, en particular, que se terminase de delimitar la frontera marítima más allá del mojón fronterizo 162.

Siria

92. El Consejo Supremo reafirmó su antigua postura, las resoluciones relativas a la crisis siria y su apoyo a una solución política, fundada en los principios enunciados en la Conferencia de Ginebra I sobre Siria, así como a la resolución [2254 \(2015\)](#) del Consejo de Seguridad, en la que este reiteró su solicitud de que se estableciera un órgano de gobierno de transición que gestionara los asuntos del país y respaldó que se redactara una nueva constitución para Siria y se celebraran elecciones con el propósito de trazar un nuevo futuro para Siria que satisficiera las aspiraciones de su pueblo.

93. El Consejo Supremo manifestó la esperanza de que las reuniones del Comité Constitucional de Siria llegaran a un consenso con prontitud, ya que ello daría impulso a las gestiones actuales para lograr una solución política de la crisis siria y satisfacer las legítimas aspiraciones del pueblo sirio. A ese respecto, el Consejo Supremo reiteró su apoyo a las gestiones de las Naciones Unidas para lograr ese cometido.

94. El Consejo Supremo reiteró su apoyo a las gestiones de las Naciones Unidas para que los refugiados y desplazados sirios regresaran a su ciudad o poblado, con supervisión internacional y de conformidad con las normas internacionales, y solicitó que esas personas recibieran apoyo en los países que les dieron asilo y rechazó todo intento de modificar las características demográficas de Siria.

95. El Consejo Supremo reafirmó su antigua postura de que había que proteger la integridad territorial de la República Árabe Siria y mantener la independencia y la soberanía del territorio sirio. Asimismo, rechazó la injerencia de las instancias regionales en los asuntos internos del país, así como toda acción que afectara a la seguridad nacional árabe y constituyera una amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

96. El Consejo Supremo condenó una vez más la presencia iraní en el territorio sirio y la injerencia iraní en los asuntos sirios. Además, pidió que abandonaran Siria todas las fuerzas iraníes, las milicias de Hizbulah y las milicias sectarias reclutadas por el Irán para operar en ese país.

Líbano

97. El Consejo Supremo, tras señalar que estuvo siguiendo la evolución de los acontecimientos en el Líbano, reafirmó su antigua postura y las resoluciones relativas al Líbano, así como su firme anhelo de que el país conservara la seguridad, la estabilidad, la integridad territorial, la filiación árabe y la capacidad de tomar decisiones políticas de manera independiente. Además, manifestó el anhelo de que se reconciliaran todos los grupos que integran el pueblo libanés y la esperanza de que los libaneses tuvieran en cuenta el interés supremo y respondieran con sabiduría a los retos que afrontaba el Estado a fin de satisfacer las legítimas aspiraciones de su pueblo.

Egipto

98. El Consejo Supremo confirmó su apoyo a la seguridad y la estabilidad de Egipto, y celebró las gestiones del país por promover la seguridad nacional árabe y la paz y la seguridad regionales, combatir el extremismo y el terrorismo, y estimular el desarrollo y promover la prosperidad del pueblo egipcio, así como su negativa a injerir en los asuntos internos de los Estados árabes. Además, reiteró su apoyo a las gestiones que estaban en curso para resolver la cuestión de la Presa del Renacimiento de manera que se protegieran los intereses hídricos y económicos de los países afectados, y agradeció las iniciativas internacionales al respecto.

Jordania

99. El Consejo Supremo reafirmó su apoyo a la seguridad, la estabilidad y el desarrollo de Jordania, y solicitó que se redoblaran los esfuerzos para ejecutar los planes de acción conjuntos acordados en el marco de la alianza estratégica entre el Consejo de Cooperación y Jordania.

Libia

100. El Consejo Supremo reafirmó su antigua postura, las resoluciones relativas a la crisis libia y su apoyo a las gestiones de las Naciones Unidas para lograr una solución política. Asimismo, reafirmó el profundo anhelo de los Estados del Consejo de

Cooperación de proteger los intereses del pueblo libio y la seguridad, la estabilidad y la unidad territorial de Libia, y reiteró su apoyo a las iniciativas para reprimir a la organización terrorista EIIL.

101. El Consejo Supremo recibió con satisfacción que el Consejo Presidencial y la Cámara de Representantes de Libia declararan un alto el fuego, y manifestó la esperanza de que el diálogo político entre las partes libias llegara a buen término y de que estas pusieran el interés nacional de Libia por encima de cualquier otra consideración y lograran una solución duradera que garantizara la seguridad y la estabilidad del hermano pueblo libio y velara por la soberanía de su tierra y riqueza, además de impedir la injerencia extranjera que ponía en peligro la seguridad de la región árabe.

Sudán

102. El Consejo Supremo reafirmó su antigua postura respecto del Sudán y su apoyo ininterrumpido a toda acción que ayudara a promover la seguridad y la estabilidad en el Sudán y a satisfacer las aspiraciones y las esperanzas legítimas del pueblo sudanés de lograr la estabilidad, el desarrollo y la prosperidad, de conformidad con las relaciones históricas que unen al Consejo de Cooperación y al Sudán.

103. El Consejo Supremo felicitó a los dirigentes y al pueblo del Sudán por haber concluido el Acuerdo de Paz de Yuba y reafirmó la profunda voluntad de los Estados del Consejo de Cooperación de seguir respaldando los esfuerzos encaminados a cuidar de la soberanía, la unidad nacional y la integridad territorial del Sudán, protegiéndolo de la injerencia externa y manteniendo su condición de país árabe e islámico. Asimismo, manifestó que confiaba en la capacidad del pueblo sudanés para avanzar por la senda de la paz, superar el legado del pasado y forjar un futuro brillante.

104. El Consejo Supremo celebró que el Sudán fuera eliminado de la lista de Estados patrocinadores del terrorismo que mantienen los Estados Unidos de América y manifestó la esperanza de que el Sudán comenzara una nueva etapa de desarrollo, progreso y prosperidad, y desempeñara un papel activo y constructivo en la comunidad internacional.

Marruecos

105. El Consejo Supremo reafirmó la importancia de la alianza estratégica especial entre el Consejo de Cooperación y Marruecos, y solicitó que se redoblaran los esfuerzos para aplicar los planes de acción conjuntos acordados en el marco de la alianza estratégica entre el Consejo de Cooperación y Marruecos. Además, reafirmó su antigua postura y las resoluciones que respaldaban la soberanía y la integridad territorial de Marruecos, y apoyó las medidas adoptadas por Marruecos para habilitar la libre circulación de civiles y bienes en Guerguarat, zona de separación localizada en el Sáhara marroquí, y su rechazo a toda acción o práctica que dificultara la circulación en esa región.

Afganistán

106. El Consejo Supremo reafirmó su antigua postura sobre la importancia de restablecer la seguridad y la estabilidad en el Afganistán para satisfacer las esperanzas y aspiraciones del pueblo afgano y promover la paz y la seguridad regionales e internacionales.

107. El Consejo Supremo agradeció a Qatar las gestiones que derivaron en la firma de un acuerdo de paz entre los Estados Unidos de América y los talibanes en febrero de 2020, y el inicio de las negociaciones de paz en el Afganistán, que comenzaron en Doha en septiembre de 2020. Asimismo, manifestó la esperanza de que estas medidas

condujeran a un alto el fuego completo y duradero, restablecieran la seguridad y la estabilidad en el Afganistán e hicieran realidad las esperanzas y aspiraciones de desarrollo y prosperidad del pueblo afgano.

La crisis de los musulmanes rohinyás en Myanmar

108. El Consejo Supremo condenó los brutales ataques perpetrados contra los musulmanes rohinyás del estado de Rakáin y otras minorías de los estados de Kachín y Shan y otras zonas de Myanmar, así como su desplazamiento sistemático. A este respecto, exhortó a la comunidad internacional a que asumiera su responsabilidad de detener la violencia, poner fin a los desplazamientos, garantizar que la minoría musulmana rohinyá de Myanmar gozara de sus derechos sin discriminación ni prejuicios étnicos y facilitar el regreso de los desplazados y refugiados a su ciudad o poblado.

109. El Consejo Supremo destacó la ayuda humanitaria que están prestando los Estados del Consejo de Cooperación a los musulmanes rohinyá en Myanmar y a los refugiados rohinyá en Bangladesh, así como la labor de las Naciones Unidas a este respecto, y exhortó a todos los países a que redoblaran los esfuerzos para ayudarlos.

Alianzas estratégicas entre el Consejo de Cooperación del Golfo y otros grupos y Estados

110. El Consejo Supremo solicitó al Consejo de Cooperación que fortaleciera la cooperación y la colaboración con los Estados y las principales organizaciones regionales e internacionales y que se ultimaran los planes de acción conjuntos, así como las medidas acordadas por los grupos de trabajo y los comités conjuntos constituidos a tal efecto.

111. El Consejo Supremo reafirmó la necesidad de dar prioridad a que concluyeran las negociaciones de libre comercio a fin de fortalecer las relaciones estratégicas y económicas del Consejo de Cooperación con otros Estados y grupos de la región y hacer realidad los intereses compartidos. Asimismo, encomendó al Secretario General que lo informara periódicamente sobre el progreso de las negociaciones de libre comercio entre el Consejo de Cooperación y China, la India, el Pakistán, Australia, Nueva Zelandia, el Reino Unido y otros países y grupos con los que se habían acordado tales relaciones.

112. El Consejo Supremo pidió que se fortalecieran las alianzas estratégicas con otros países árabes, como Jordania, Marruecos, el Sudán y el Iraq.

113. El Consejo Supremo solicitó que se redoblaran los esfuerzos para fortalecer la alianza estratégica con los Estados Unidos de América en todos los ámbitos y celebró las gestiones de los Estados Unidos dirigidas a ampliar su presencia en la región para aumentar la seguridad de la región y de las vías fluviales y velar por la libertad de navegación.

114. El Consejo Supremo solicitó que se aplicaran los planes de acción conjuntos que abarcaban todos los ámbitos acordados en el marco de la alianza estratégica entre el Consejo de Cooperación y el Reino Unido, y celebró las gestiones del Reino Unido dirigidas a fortalecer su presencia en la región para aumentar la seguridad y la estabilidad regionales.

115. El Consejo Supremo pidió que se fortalecieran las relaciones estratégicas y la cooperación económica con Francia, Rusia, la Unión Europea, la Asociación Europea de Libre Comercio, el Mercado Común del Sur y otros Estados y organizaciones internacionales y regionales importantes de Europa y América.

116. El Consejo Supremo solicitó que se terminaran de aplicar las medidas y los planes y programas elaborados para reforzar la cooperación con la República Popular China, la India, el Pakistán, el Japón, Corea del Sur, los países de Asia Central, la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental y otros países amigos y organizaciones importantes de Asia.

117. El Consejo Supremo solicitó que se aplicaran en su totalidad el plan de acción para África y los planes de acción conjuntos en pro de la cooperación con los países africanos y las principales organizaciones africanas.

El Consejo Supremo agradeció profundamente al Rey Salman bin Abdulaziz Al-Saud, Rey de la Arabia Saudita, que Dios lo bendiga, a su Gobierno y al pueblo de la Arabia Saudita por su hospitalidad y amabilidad y por los sinceros sentimientos de hermandad que se expresaron en el transcurso de la reunión.

El Consejo Supremo se complació en anunciar que su 42º período de sesiones se celebraría en la Arabia Saudita, si Dios quiere.

Publicada en Al-Ula

21 de yumada I de 1442 (5 de enero de 2021)

Anexo II de la carta de fecha 11 de enero de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Arabia Saudita ante las Naciones Unidas

[Original: árabe]

Declaración de Al-Ula

Publicada en el 41^{er} período de sesiones del Consejo Supremo del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo

Cumbre del Sultán Qaboos y el Jeque Sabah

Al-Ula, Arabia Saudita

21 de yumada I de 1442 (5 de enero de 2021)

Los participantes en la 41^a cumbre de los dirigentes del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo (Cumbre del Sultán Qaboos y el Jeque Sabah) reafirmaron los nobles propósitos consagrados en la Carta del Consejo de Cooperación, entre los que se cuentan promover la cooperación, la cohesión y la integración entre los países del Consejo de Cooperación en todos los ámbitos con el fin de lograr su unión y potenciar la función que desempeñan en los planos regional e internacional, y conformar un mismo grupo económico y político con el propósito de promover la seguridad, la paz, la estabilidad y la prosperidad en la región.

Los ciudadanos de los países de la región esperan que la Declaración de Al-Ula, redactada en esta cumbre, recupere la acción conjunta que es natural en la región y refuerce los lazos entre los pueblos.

La firma de Egipto de la Declaración de Al-Ula reafirma el fortalecimiento de las relaciones entre Egipto y los Estados del Consejo de Cooperación, de conformidad con las disposiciones de la Carta del Consejo, que propugnan la coordinación, la cooperación y la integración entre los Estados que lo integran para alcanzar los nobles objetivos de la nación árabe.

Las dificultades planteadas por la pandemia de la nueva enfermedad por coronavirus (COVID-19) han demostrado lo que pueden lograr las naciones del mundo si cooperan para responder a la epidemia, como lo confirman los logros sin precedentes del Grupo de los 20 durante la presidencia de la Arabia Saudita. No cabe duda de que hay que intensificar la actuación conjunta en el Golfo para responder a la pandemia y hacer frente a sus consecuencias, en particular:

- Aplicar íntegramente y al pie de la letra la visión del Custodio de las Dos Mezquitas Sagradas, Rey Salman Bin Abdulaziz Al-Saud de la Arabia Saudita, que el Consejo Supremo aprobó en su 36^o período de sesiones celebrado en diciembre de 2015. Es preciso aplicar la visión siguiendo un cronograma concreto y supervisar minuciosamente los progresos realizados en ese sentido, en particular verificar que se terminen de ejecutar las medidas necesarias para lograr la unión económica, se ultimen los sistemas conjuntos de defensa y seguridad, y se formule una política exterior unificada.
- Poner en funcionamiento el Centro del Golfo para la Prevención y el Control de Enfermedades creado en esta cumbre, de conformidad con la visión del Custodio de las Dos Mezquitas Sagradas, y permitirle coordinar rápidamente la actuación conjunta del Golfo en respuesta a la COVID-19 y otras epidemias.
- Terminar de ejecutar las medidas necesarias para instaurar una unión aduanera y un mercado común del Golfo y hacer realidad la ciudadanía económica plena,

que dote a los ciudadanos del Consejo de Cooperación del Golfo de libertad para trabajar, circular e invertir en la región, vele por la igualdad en el acceso a la educación y la atención sanitaria, construya una red ferroviaria del Golfo y un sistema de seguridad alimentaria e hídrica, fomente las empresas mixtas y promueva la inversión local en el Golfo.

- Aprovechar las técnicas avanzadas de cooperación, ideadas por el Grupo de los 20 cuando la Arabia Saudita lo presidía, para estimular la economía, implicar a las empresas y a la sociedad civil, empoderar aún más a las mujeres y a los jóvenes en relación con el desarrollo económico y fomentar las iniciativas de economía digital, así como encomendar a la secretaria del Consejo de Cooperación del Golfo que dé seguimiento y conciba planes y programas de ejecución, en cooperación con empresas consultoras especializadas.
- Desarrollar la capacidad técnica de los organismos públicos, en particular, aprovechar las técnicas de inteligencia artificial, de manera que presten servicios y procesen transacciones con rapidez y competencia, elaboren planes de estudio y mejoren la atención sanitaria y el comercio digital; además, fortalecer la cooperación entre las instituciones del Consejo de Cooperación del Golfo y la Organización de Cooperación Digital, creada en 2020, con el fin de servir a los intereses de los países del Consejo.
- Fortalecer, mediante la actuación conjunta en el Golfo, los mecanismos de gobernanza, transparencia, rendición de cuentas, integridad y lucha contra la corrupción en la totalidad de los organismos, las oficinas y las organizaciones especializadas del Consejo de Cooperación del Golfo, aprovechar lo acordado por el Grupo de los 20 y aplicar la Iniciativa de Riad sobre la cooperación para investigar la corrupción transnacional y la persecución de sus autores, porque la corrupción tiene una gran influencia en el crecimiento económico, el desarrollo sostenible y la confianza recíproca entre los gobiernos y los pueblos.
- Promover la integración militar entre los países del Consejo de Cooperación del Golfo bajo los auspicios del Consejo Conjunto de Defensa, la Comisión Militar Suprema y el Mando Militar Unificado del Consejo de Cooperación para responder a los nuevos retos, de conformidad con el Acuerdo Conjunto de Defensa y el principio de seguridad colectiva de los Estados del Consejo.
- Continuar ejecutando las medidas adoptadas por los países del Consejo de Cooperación del Golfo y el Grupo de los 20, con el liderazgo de la Arabia Saudita, para hacer frente a la pandemia y mitigar sus efectos en los planos local, regional e internacional, en particular proporcionando asistencia sanitaria y económica a los países menos desarrollados.
- Fortalecer el papel que desempeña el Consejo de Cooperación del Golfo en los planos regional e internacional unificando posturas políticas y forjando alianzas estratégicas entre el Consejo, por una parte, y los Estados, grupos y organizaciones regionales e internacionales, por otra, con el fin de servir a sus intereses compartidos.

Los participantes en la Cumbre del Sultán Qaboos y el Jeque Sabah reafirmaron la firme voluntad de los dirigentes del Consejo de Cooperación del Golfo de proteger los logros de la organización, satisfacer las aspiraciones de los ciudadanos de los Estados del Golfo y superar todos los obstáculos que impedían la actuación conjunta.

Publicada en Al-Ula, Arabia Saudita, el martes 21 de yumada I de 1442 (5 de enero de 2021)